



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 765 del ET

(08 de junio de 2020)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_731 del 2020


CODIGO DEL PREDIO: 010204800057904

CONTRIBUYENTES, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 800210612

DIRECCION: Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **Bq 10 Ap 201**

RECURSOS: Contra la resolución 2020_731 del 2020, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MACROPROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

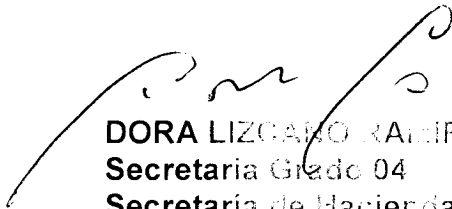


NIT: 891.855.136

EL PRESENTE AVISO SE DESELENA A LOS

22

DÍAS DEL MES DE Junio DE 2021



DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda



COLOMBIA SAS NIT 800 185 306-4
 Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al Usuario Tel: 7943670
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Minic 301368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIUJ 4923 Transporte de Mercadería
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001971722

C.C.P.E

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Julio 2005 - Bogotá - Contribuyentes Resolución 9061 del 2007
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC ADMISION 14/04/2021 09:39		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAS DE DEVOLUCION		Para M: 1º - tiempo de entrega 18 horas, después de la recepción de la mercancía	
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				CANTIDAD		Desconocido		No 31	
TEL 3186951154 CEDULA 717/NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA 17-001-0000487				1		Renunciado		No 44	
PARA CARRERA 10A # 4214 Y CALLE 42 10A56BQ 10 AP 201				PERSONA		No Reclama		No 35	
CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56BQ 10 APARTAMENTO 201				1		No Reclamado		No 40	
				PERSONA VOL		Diferenciada		No 34	
				1		Otros. No Operativo/dañado			
TEL 0000000000 CEDULA 717/NIT 0 COD. POSTAL 152210196 RECIBE LOS SABADOS: SI				PERSONA A COBRAR/kg:		Fecha de devolución al remitente		Cita complementaria de devolución	
				1		M		M	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				VALOR DECLARADO		M		M	
				10000					
Nombre: CC Remitente				VALOR SERVICIO		Observaciones en la entrega			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es.				0					
DOCUMENTOS				FLETE VARIABLE					
				0					
				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE					
				0		Fecha estimada de entrega: 16/04/2021			
				CARTAPORTE SI					
						2020 731			

Envía Mensajería Expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta de Envía Mensajería Expresa para la suscripción de este documento. Para la prestación del PDR remítase a Envía Mensajería Expresa.



No. 20201700077971
 Fecha Radicado: 02-DEC-2020 09:0
 Destino:
 Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO
 Anexos: . Folios: 1.



NIT: 891.855.130

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	731	Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI		
NIT o CC:	800200612		
Predio Numero:	010204800057902		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 10 Ap 201		
DIRECCION DE COBRO	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 10 Ap 201		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 800200612 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204800057902, ubicado en la Dirección CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 10 Ap 201 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016 7	1,455,000	10,135	13,114	0	0	0	204	23,503
2017 7	1,499,000	10,493	10,152	0	0	0	210	20,855
2018 7	1,544,000	10,603	7,045	0	0	0	216	18,269
2019 7	1,660,000	11,130	3,992	0	0	0	223	16,345
2020 6	7,650,000	45,900	1,364	0	0	0	315	48,152
TOTALES =>		88,516	35,667	0	0	0	1,771	125,954

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2020/10/2	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	--------------------	------------

Página 2 Resolución No. 731 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

